



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1192
RADICADO N° 2011-00600-00-00

1.- Previo a resolver sobre el embargo indicado en los numerales 1 y 2 del escrito aportado por la parte actora (anexo 03 exp. digital), se ordena OFICIAR a TRANSUNION, a fin de que informe que productos financieros, clase de producto, número y todos los datos posibles de suministrar, que poseen los demandados: DINAMICA TEXTIL S.A. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL (hoy DINAMICA TEXTIL S.A.S. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL), NIT. 811.010.854-8; MARCO ANTONIO CAÑAS BEDOYA, C.C. 71.638.209; MÓNICA LUCÍA ARBELÁEZ, C.C. 43.267.107; DIANA MARCELA CAÑAS QUIROZ, C.C. 32.295.260.

2.- Accediendo a la solicitud que hace el apoderado de la parte actora en el numeral 3. del escrito visible en el anexo 03 del expediente digital, se ordena OFICIAR al DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA (DECEVAL) y DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA, informando el embargo y retención de valores y títulos valores que pueda tener la parte demandada. Líbrense los oficios respectivos, en los cuales se indicará que la medida se limita hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$1.463.100.000), resultante de la liquidación del crédito más la mitad, más un 10% del total obtenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 38** fijado en la página web de la Rama Judicial el **21 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc21872c92bf27c768f6c70481057e1c5ea3b41ae2421a075cbe6cb6cf61ad99f**

Documento generado en 19/07/2022 01:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>